



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio No. **3459 /18**

Expediente: 872/BC/2009
16.27S.714.1.1-41/2009
Bitácora: 02/KV-1472/07/15

Ciudad de México, **29 AGO 2018**

LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA

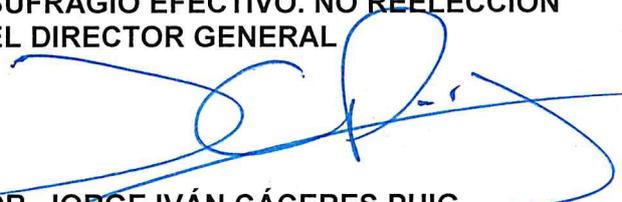
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California
Av. Pioneros No. 1195, Colonia Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
PRESENTE

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo N^o **3360** que **Modifica las Bases y Condiciones del Título de Concesión DGZF-022/10**, emitido a favor de **LUIS ARMANDO GUDIÑO FIGUEROA** específicamente la condición **PRIMERA**, a efecto de cambiar la superficie de **189.07 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Calle Isla No. 571, San Antonio del Mar, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, para darle un uso de **general a ornato: colocación de plantas**. Lo anterior, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que el resolutivo original sea entregado en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

En caso de ocupar la superficie en comento, los concesionarios deberán presentar previo a su entrega, las constancias de haber cubierto los pagos de derechos por uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre. Dichos documentos, al igual que la copia en papel bond del título debidamente firmado de recibido por los beneficiarios deberán ser remitidos a esta unidad administrativa dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al Municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos.

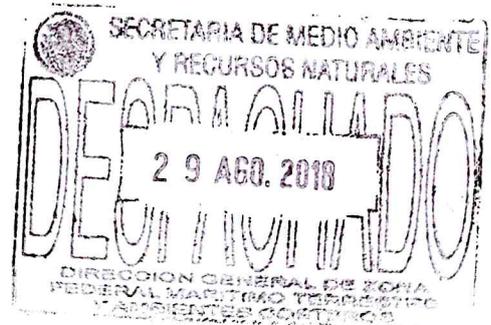
Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ACV





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-022/10
EXP: 872/BC/2009
C. A.: 16.27S.714.1.1-41/2009
RESOLUCIÓN NÚMERO 2360 /18**

Ciudad de México, **29 AGO 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-022/10.

RESULTANDO

- I. El 28 de abril de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **LUIS ARMANDO GUDIÑO FIGUEROA**, la concesión DGZF-022/10 respecto de una superficie de **514.55 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Calle Isla No. 571, San Antonio del Mar, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, para uso de Casa-Habitación, uso fiscal **general**, con una vigencia de quince años contados a partir del 10 de julio de 2010.
- II. Mediante formato oficial recibido el 21 de agosto de 2015, presentado en la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Baja California, **LUIS ARMANDO GUDIÑO FIGUEROA**, por su propio derecho, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-022/10.
- III. **LUIS ARMANDO GUDIÑO FIGUEROA** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-022/10
EXP: 872/BC/2009
C. A.: 16.27S.714.1.1-41/2009**

a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-022/10 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **LUIS ARMANDO GUDIÑO FIGUEROA**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **LUIS ARMANDO GUDIÑO FIGUEROA**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de cambiar la superficie de **189.07 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Calle Isla No. 571, San Antonio del Mar, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, para darle un uso de **general a ornato: colocación de plantas**.
- IV. **LUIS ARMANDO GUDIÑO FIGUEROA**, anexó en su solicitud de modificación de las bases y condiciones del título de concesión DGZF-022/10, los comprobantes de pago de derechos por uso y aprovechamiento de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-022/10
EXP: 872/BC/2009
C. A.: 16.27S.714.1.1-41/2009**

- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **LUIS ARMANDO GUDIÑO FIGUEROA**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$ 2,218.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión DGZF-022/10, en cuanto a la autorización para incluir instalaciones semifijas, fácilmente removibles y sin cimentación, para quedar como sigue:

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a “**LA CONCESIONARIA**” el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **168.67 m²** (ciento sesenta y ocho punto setenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, exclusivamente para **colocación de plantas y embellecimiento del área**, ubicada en Isla No. 571, San Antonio del Mar, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-022/10
EXP: 872/BC/2009
C. A.: 16.27S.714.1.1-41/2009**

Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato** con las siguiente medidas y coordenadas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM-193	490669.9320	3588086.5000
ZF-193	490684.7120	3588089.9200
ZF-194	490686.9270	3588080.2800
ZF-195	490685.6340	3588074.9800
PM-196	490681.6200	3588074.0200
PM-195	490679.6790	3588075.8800
PM-194	490675.7930	3588080.7500
PM-193 A	490671.2050	3588079.8800
PM-193	490669.9320	3588086.5000

Superficie: 168.67 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LUIS ARMANDO GUDIÑO FIGUEROA** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-022/10
EXP: 872/BC/2009
C. A.: 16.27S.714.1.1-41/2009**

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **LUIS ARMANDO GUDIÑO FIGUEROA** que el expediente **872/BC/2009** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/ACV
